

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MDP/A**

Pimentel, 23 de diciembre 2019

**POR CUANTO:**

El Acuerdo Concejo N° 309-2019-MDP/CM, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del 2019; de conformidad con el informe N° 172-2019-MDP-GRM, presentado por la encargada de la Gerencia de Rentas Municipales, sobre **PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2015-MDP, QUE APRUEBA LA PRÓRROGA QUE REGULA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE PIMENTEL PARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos Locales facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida carta constitucional, desarrollado por la Norma IV del título Preliminar del texto Único Ordenado del código Tributario, aprobado por decreto supremo N°133-2013-EF;

Que, así mismo el artículo 68° literal d) de la precitada ley, prescribe que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito de correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre transito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N 776 y su Testó Único Ordenado vigente aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero al año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de la tasas por Estacionamiento Vehicular del año 2020, el consejo Municipal de Pimentel, aprobó la Ordenanza N° 015-2015-MDP, ratificada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo con Acuerdo de Concejo N° 178-2015-MCHP/A normas que se publicaron íntegramente en el Diario la República, con fecha 31 de Diciembre de 2015;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

**EL PERÚ PRIMERO**

Que, estando dispuesto en el artículo y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo de fecha 19 de diciembre del 2016, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 015-2015-MDP QUE REGULA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MARO LEGAL APLICABLE, PRORROGA para el Ejercicio 2020 las disposiciones normativas y el marco legal establecidos en la Ordenanza N° 015-2015-MDP, que regula la tasa por Estacionamiento Vehicular en el Distrito de Pimentel, para el ejercicio fiscal 2016 ratificada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Acuerdo de Municipal N° 1787-2015-MDP/A normas que se publicaron íntegramente en el Diario de la República, con fecha 31 de Diciembre de 2015, norma que asimismo prorrogó el marco legal y reajusto mediante la aplicación del índice de Precios al Consumidor vigente en la capital del Departamento de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DETERMINACION DEL MONTO DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A PRORROGAR, para el ejercicio 2020, las estructuras de costos y las tasas para el estacionamiento vehicular aprobada mediante Ordenanza N° 015-2015-MDP para el ejercicio fiscal 2016, ratificada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Acuerdo de Municipal N° 178-2015-MDCH/A normas que se publicaron íntegramente en el Diario la República, con fecha 31 de diciembre de 2015.

### **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIOS**

**PRIMERO.- FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al área de imagen institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la localidad y en los portales institucionales siendo de competencia este último a cargo de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**TERCERO.- DEROGAR** las disposiciones municipales y ordenanzas que se opongan a la presente ordenanza.

**CUARTO.-** La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2020

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Cesar Roberto Jacinto Purizaca*  
ALCALDE